

sus padres y con exclusion de sus hermanos y hermanas, toda la herencia paterna.

Solo la proteccion divina puede explicar cómo con tales condiciones ha podido conservarse la Iglesia católica en la Gran Bretaña, levantarse de tan profunda postracion y prometerse un porvenir mas dichoso. Igual opresion afligió á la Iglesia durante todo el siglo XVIII, sin que la guerra de la independencia de la América, ni los temores concebidos por los hombres de Estado y los altos funcionarios de la Iglesia establecida, durante la revolucion francesa llegasen á dar por resultado sino alguna que otra leve modificacion en el rigor de las leyes penales establecidas contra los Católicos ¹.

§ CCCXXX.

El Protestantismo en Escocia.

FUENTES.—*Gilbert Stuart*, Hist. de la reforma de los escoceses. Londres 1780, en 4.º *Cook*, Hist. de la Iglesia de Escocia en tiempo de la Reforma. Edimburgo, 1815, 3 t. (*Bradshaw*). La iglesia puritana. Londres 1603, en latin: *Puritanismus Angl. Francof.* 1610. *Robertson*, Hist. de los escoceses. Bas. 1791, 2 t. *Guillet. de Schutz*, María Stuart. Maguncia, 1839. Hojas hist. y polít. t. I, p. 458-69; t. III, p. 696 sig.

La Reforma tomó en Escocia un carácter formidable. En 1528 fue quemado Patrik Hamilton, que era el primero que habia extendido las nuevas doctrinas. Otros ejemplos de severidad aterraron á los novadores, que huyeron á Inglaterra y al continente; pero ofreciendo estas violencias un triste contraste con la conducta del clero

¹ Mediten bien esto nuestros lectores, y compárenlo con la tan disfamada Inquisicion española, y vean si hay por qué tanto se nos acuse y se nos tenga por bárbaros por haberla tenido: vean si tenemos mas razon nosotros de tener por salvajes á los que tales cosas han hecho, que no ellos á nosotros. Mas la España lleva en su frente la negra mancha, para ellos, de su invariable adhesion á la fe católica, á la verdadera y única Iglesia de Jesucristo, y si para esto se ha visto precisada á condenar en tres siglos á algunos millares de culpables, no pueden perdonárselo los herejes é impíos extranjeros y los fascinados por estos, ni tampoco sus malos hijos.

(Nota de los Editores).

perverso, objeto de la risa y desprecio públicos, enardecieron mas el espíritu de partido, que se vengó cruelmente del cardenal Blatoun, primado y arzobispo de San Andrés, que habia hecho ejecutar al reformador Wishart (1546). Los partidarios de Wishart asesinaron al Cardenal como enemigo encarnizado de Cristo, y saquearon su palacio. La Reforma debió sus principales progresos á Juan Knox ¹, que habia abrazado las nuevas doctrinas en 1542. Despues de la toma del palacio de San Andrés por las tropas reales fue Knox conducido con otros prisioneros á Francia, de donde se escapó para ir á predicar con un celo fanático á Inglaterra (1544). Cuando subió al trono María la Católica, se escapó á Ginebra, donde adoptó el sistema de Calvino. Fué de nuevo y sucesivamente de Ginebra á Escocia, y de Escocia á Suiza (1556-59), en cuyo tiempo publicó su obra titulada: *Primer sonido de la trompeta de Dios contra el gobierno satánico de las mujeres*. Su activa correspondencia sostenia el ardor de sus partidarios de Escocia, á los cuales exhortaba á que apelasen á la violencia para defenderse contra un culto y una autoridad idolátricas. «El mejor modo, decia, de acabar con los buhos, es quemar los nidos.» Habiendo Knox regresado á Escocia, continuó inflamando los ánimos que se hallaban irritados con la ejecucion de un sacerdote apóstata, y los impulsó con sus violentas predicaciones á destruir las iglesias y los conventos. El clero reconoció demasiado tarde lo que le hacia falta á la Iglesia. El gobierno, desde la muerte de Jacobo V (1542), se hallaba en las débiles manos de un regente, el conde Arran, que favorecia las reuniones de los conjurados, en cuanto sus manejos no excitasen conmociones públicas. La nacion, administrada por la Reina madre durante la larga minoría de María (1542-61), permaneció, segun la expresion de Knox, bajo el gobierno satánico de las mujeres.

María Stuart habia vuelto á Escocia (1561) despues de la muerte de su marido Francisco II, rey de Francia; pero los ejemplos de su corte eran poco á propósito para calmar los ánimos. Enrique Stuart, conde de Darnley, segundo esposo de María, despues de haber muerto en un arrebato de celos al secretario de la Reina, fue asesinado igualmente; y María, acusada de complicidad, aunque sin pruebas

¹ *Th. M' Crie*, Life of J. Knox. Edimburgo, 1811, 2 t. El compendio que de ella ha hecho *Planck* (Gœtt. 1817), es un verdadero panegírico.

evidentes, pareció justificar la acusacion tomando por esposo á Bothwell, el asesino de Darnley.

Estos desórdenes y crímenes produjeron muy pronto tristes y necesarias consecuencias. Una partida de escoceses levantó el estandarte de la rebelion contra la Reina; y esta partida estaba mandada por Murray, hermano de María, que despues de haber sido ordenado de sacerdote, había abrazado la Reforma. Bothwell huyó, la Reina se vió obligada á abdicar en su hijo, que tenia trece meses, y Murray se hizo nombrar regente. María, acusada de adulterio y asesinato, vencida por las armas de sus adversarios, no tuvo otro recurso que aceptar la invitacion pérfida de la reina Isabel, entregándose de este modo en manos de su personal enemiga (1568).

Los rebeldes iban siempre ganando terreno, y la Reina madre acudió á la Francia. *La congregacion de los santos*, como ellos se titulaban, se unió á Isabel; y Knox, el enemigo encarnizado del gobierno de las mujeres, aduló á la Reina de Inglaterra de la manera mas baja, desde que creyó poder servirse de ella para sus fines. Probó con la Biblia el derecho que tenían los vasallos para desposeer á su legítima Reina, y les absolvió del juramento de obediencia. El Parlamento abolió la religion católica, amenazando con la confiscacion, con el destierro y con el cadalso á los que asistieran á la misa. Se organizó la Iglesia segun el sistema presbiteriano de 1561, que hacia proceder, no la comunidad del episcopado, sino toda la jerarquía, los antiguos (*presbyteri*) de la *comunidad de los santos*, cuya preexistencia y autoridad estaban demostradas, decian, en la Biblia. Este sistema democrático se aplicaba tan bien en política como en religion, y el Rey salido del pueblo y creado por el pueblo, en virtud de la soberanía popular, equivalia al antiguo, nacido de la comunidad religiosa. Pronunciando el Antiguo Testamento la pena de muerte contra los adoradores de los ídolos, no se tenia escrúpulo en dar la muerte en nombre del Evangelio á los sectarios de un culto tan *idólatra* como el de los Católicos. Era preciso exterminar á los cananeos, Dios lo había mandado, y sacudir el yugo de la impía Jezabel y de Achab, el opresor del pueblo de Dios. Aunque María, al confirmar los decretos dados en favor del Protestantismo, se vió reducida á hacer celebrar la misa secretamente en su capilla privada, Knox clamó todavía contra la idolatría, amenazó al reino con los juicios de Dios,

y declaró que preferia ver delante de sí diez mil enemigos, que saber que se celebraba una sola misa en Escocia. Muerto este *santo* rebelde en 1572, fue reemplazado por otro radical igualmente fanático, llamado Melvil, conservando así el partido el espíritu de su fundador. Cuando en 1586 mandó el Rey que se hiciesen rogativas por la libertad de su madre, condenada á muerte en Inglaterra, el predicante de los *santos* se negó á someterse á esta órden. El arzobispo protestante de San Andrés fue excomulgado por haber sostenido una medida tomada contra las predicaciones sediciosas, y no solo fueron aplaudidos los conspiradores que prendieron á Jacobo, sino que se excomulgó á los que los desaprobaban. El partido, mantenido siempre en su celo por predicaciones ardientes, no tuvo ya nada que temer desde que obtuvo el apoyo de la Inglaterra y el concurso de la nobleza ansiosa de repartirse los bienes del Clero. Jacobo VI, que subió al trono en 1578, favoreció, como todos los Stuardos, en cuanto pudo, el sistema episcopal, pero no sin encontrar fuertes oposiciones. La Asamblea general de 1581 obligó á los Obispos á resignar sus cargos, prohibiéndoles el ejercicio de toda funcion, so pena de destierro. Aun en 1584, cuando el Parlamento reconoció la autoridad de los Obispos y declaró crimen de lesa majestad todo ataque á la consideracion real, fue preciso por la fuerza de las circunstancias hacer nuevas concesiones al sistema presbiteriano, que fue declarado dominante en 1592; y los obispos que continuaron en el Parlamento no firmaron ya con el título de obispos.

Á pesar de la opresion que ha sufrido, la Religion católica ha subsistido en Escocia lo mismo que en Inglaterra, en especial en el país montañoso, haciendo grandes progresos en nuestros dias.

§ CCCXXXI.

El Protestantismo en Irlanda.

FUENTES. — *Thom. Moore*, Memorias del capitán Roch. *Idem*, Hist. de Irlanda, 3 t. *O'Connell*, Memoria de la Irlanda, 1 t. en 8.º Dublin, 1843. Estado de la Irlanda bajo el punto de vista religioso, en la Revista trimestral de Tübinga, 1840, pág. 549. Hojas históricas y políticas, t. V, pág. 490 sig. Véase también á *Schmid*, en la Minerva de Bran (agosto, setiembre y noviembre de 1843), donde todavía no se halla terminado ese espantoso cuadro.

El solo nombre de Irlanda trae á la memoria una tiranía de muchos siglos.

Los primeros ensayos para quitar á los irlandeses su independencia tuvieron lugar en tiempo de Enrique II (1166). Algunos colonos ingleses ocuparon una provincia (*the pale*) y formaron el Parlamento llamado irlandés, que debía decidir de la suerte del país. Este Parlamento reconoció la supremacía de Enrique VIII, jefe de la Iglesia, abolió el primado del Papa, y fue secundado por el indigno arzobispo de Dublin, Brown. Algunos jefes de *clan* ó tribu se dejaron ganar por el favor real; pero la masa de la población indígena resistió á la Reforma con tanta mas energía, cuanto habia sido proclamada y consumada por enemigos acostumbrados á entrar en el país al grito de *¡Mueran los irlandeses!* Los predicantes ingleses y la liturgia anglicana que llegaron inmediatamente para consumir el cambio, dieron un resultado enteramente contrario. En vano la Irlanda fue erigida en reino (1542); á pesar de esto no se consiguió otra cosa, que arraigar mas y mas en el corazón de los irlandeses las ideas y los intereses de su nacionalidad y de su religion, ambas amenazadas á la vez. Este país gozó de un corto reposo en tiempo de la reina María; pero bajo Isabel y los reinados siguientes, se practicó friamente con respecto á él un sistema de destruccion tan violento, como no le conoce la historia desde el tiempo de los Faraones. La violencia, bajo las apariencias de legalidad, el uso diario de la fuerza con prohibicion de resistir á ella, aun para defender los derechos mas inviolables, so pena de ser acusado de alta traicion; tal fue con raras interrup-

ciones la historia de la Irlanda católica por espacio de cerca tres siglos. Isabel no reinó, por decirlo así, en Irlanda, sino sobre cadáveres y cenizas, despues de la administracion de lord Gray. Cualquiera que, como Walter Raleigh, protegía al verdugo para realizar la pacificación de Irlanda por medio del exterminio de los irlandeses, recibía en recompensa vastas posesiones territoriales. Se mantuvo sin disimulo al país en agitacion, para conservarlo por este mismo medio en la dependencia de la Inglaterra. De cuando en cuando se sublevaban los irlandeses y renovaban la guerra; mas la espada, el incendio y el hambre restablecían la paz, es decir, la muerte. Sin embargo, la causa del Protestantismo no adelantaba nada. Se instituyeron, á pesar de esto, obispos anglicanos; y los sacerdotes y obispos católicos fueron depuestos, desposeídos, expulsados y muertos. En la amnistía general que concedió á la Irlanda Jacobo I, no se exceptuaba nominalmente sino á los Papistas y asesinos. No solo se desechó la súplica que hicieron los irlandeses para que se les concediera la libertad de conciencia, sino que se puso presos á los que se habian encargado de presentarla al Rey. Las leyes penales permanecieron en vigor contra los recusantes. En 1605 fueron desterrados del país, bajo pena de la vida, todos los sacerdotes. Desde la reina Isabel se habia ejecutado el plan de hacer á los irlandeses extranjeros en su propio país, concediéndose sus tierras á súbditos ingleses y escoceses; y una insurreccion produjo la confiscacion de otros diez condados. Pero como las insurrecciones no eran bastante frecuentes para lo que deseaban los codiciosos agentes del Gobierno, se pretendió pacificar el país sometiendo á una instruccion jurídica los derechos de propiedad. Las formas legales no se habian guardado ciertamente siempre en esta materia, en un país agitado hacia tanto tiempo. Esto era una cosa que no ignoraban los autores de la medida, como lo demostró el hecho del lord gran juez y del virey, con los numerosos secuestros de tierras verificados á consecuencia de sus pesquisas; y cuando la pobreza de los acusados no prometía nada al fisco, se enviaba á los desgraciados á perecer en los calabozos y fortalezas¹. De este modo se sustrajeron

¹ *Thom. Moore*, Memorias, t. I, cap. VII, nota 26-28.

provincias enteras de la propiedad de los habitantes que, amontonados como en un mortero, y diezmados por el sable, el hambre y la peste, acabaron por someterse al Gobierno inglés, aceptaron sus leyes y autoridades, y recibieron con reconocimiento, según dice una relación oficial, el perdón y la paz del rey Jacobo I.^o Estas inícuas pesquisas continuaron durante el reinado de Carlos I (1625-49), y bajo la administración de lord Strafford, que empleaba «en servicio del diablo la alta capacidad de que Dios le había dotado¹.» Se perfeccionó el sistema de la rapiña; las multas, las hogueras y los tormentos vinieron á fortalecer la conciencia de los jurados demasiado timoratos, quedando sometida de este modo la provincia de Connaught á la corona y á sus favoritos. Á pesar de esta opresión sin ejemplo, los irlandeses suministraron recursos al Rey, amenazado á un tiempo por la Inglaterra y por la Escocia. No esperaban de él sino la más estricta justicia; y les fue negada, á pesar de haberla pagado de antemano. «La rebelión es la gallina de los huevos de oro; los lores grandes jueces no serán tan locos que la maten².» Tal era el punto de vista bajo el cual administraban, ó más bien continuaban excitando á la revolución á la desgraciada Irlanda los agentes del Gobierno. En efecto, una nueva insurrección estalló en 1641. En vano ofrecieron al Gobierno sus servicios los lores católicos; no se les admitieron, y, á pesar de las buenas disposiciones de Carlos I, fueron asesinados indistintamente todos los habitantes, aun aquellos que habían permanecido pacíficos, como en la península Magea.

Sin embargo, como esta vez estaba colmada la medida, toda la nación tomó las armas al grito de: *Pro Deo et rege, et patria Hibernia unanimes*. La asamblea nacional de Kilkenny (mayo de 1642) proclamó la guerra para la defensa de la Religión, la independencia del Parlamento irlandés, el mantenimiento de las gracias concedidas en 1628 y la exclusión de los extranjeros de los cargos del reino. Un concilio nacional declaró esta guerra justa y le-

¹ Palabras del attorney general sir John Davie, citadas por Moore, lib. I, cap. VII, p. 61.

² Ibid. cap. VIII, p. 63.

³ Palabras de Leland, beneficiado protestante de Dublin, apud Moore, lib. I, cap. IX, pág. 73.

gítima, la cual obtuvo buen éxito por algún tiempo. Hume, con la parcialidad que le distingue, no ve en esta defensa natural de un pueblo sublevado por la conservación de sus derechos y de la justicia, más que una rebelión horrible y contra la naturaleza, cuya responsabilidad hace pesar enteramente sobre los católicos irlandeses¹. El Duque de Ormond, sucesor de Strafford, concluyó un armisticio en 1643; pero todos los esfuerzos para restablecer la paz se estrellaron en la petición de la libertad religiosa, que no dejaron que concediese el Rey los independientes ingleses y escoceses (1649). Los fanáticos republicanos cayeron con furor sobre Irlanda como sobre una presa asegurada, y en 1653 quedó sometida enteramente por el rigor sangriento del protector Cromwel. El país quedó otra vez desierto. Establecióse entonces en nombre de la Biblia una tiranía desconocida hasta entonces: los soldados recibieron la orden de tratar á los irlandeses como Josué trató á los cananeos. Veinte mil infelices fueron vendidos en América como viles esclavos, y los Católicos, acorralados, tuvieron que trasladarse á la provincia de Connaught, de donde no podían salir bajo pena de muerte. La orden del Protector era: «Al infierno ó á Connaught.» Las tierras fueron de nuevo distribuidas, y se puso precio á las cabezas de los sacerdotes católicos, tasándolas Cromwel en cinco libras esterlinas cada una, como la de un lobo.

Los cambios de gobierno no modificaban nunca la suerte de la desgraciada Irlanda. Á pesar de su fidelidad y de su decisión por la monarquía, la Restauración los trató como rebeldes, distribuyéndose nuevamente siete millones y ochocientos mil acres de tierra entre gentes que «ganaron por la traición lo que los pobres labradores perdían por su fidelidad², por su adhesión á la fe, y porque, como confiesa Hume, así lo exigía el interés in-

¹ Se llama asesinato irlandés á lo que, de hecho, no era más que una represalia y un negocio de necesidad. Exageróse, del mismo modo que en la *Saint-Barthélemy*, de una manera fabulosa el número de los muertos, haciéndolo subir á centenares de miles. El ministro protestante Warner fija el número de doce mil, con referencia á documentos oficiales, comprendidos los que perecieron de frío y de hambre. Véase su *Hystory of rebellion and civil war in Ireland*. Lond. 1768, y *Dallinger*, loc. cit. pág. 644-644.

² Véase á Moore, loc. cit. lib. I, cap. XI, p. 91.

«glés y protestante.» Se envolvió á la Irlanda en la pretendida conspiracion papista descubierta en Inglaterra en 1678; pero fracasaron las intrigas de los emisarios enviados al efecto. Solo Plunkett, primado católico de Irlanda, llegó á ser víctima, siendo ejecutado en Tyburn en virtud de deposicion de testigos falsos. El inhábil Jacobo II reinó muy poco tiempo para que su buena voluntad llegase á aliviar la suerte de los irlandeses, que permanecieron en su propio país como ilotas, sin bienes y sin patria. En 1688, cuando Guillermo de Orange destronó á su suegro, los irlandeses fueron tambien los mas fieles defensores de la legitimidad; pero perdieron la batalla decisiva de la Boyna. La capitulacion de Limerick (1691) les aseguró la libertad de conciencia y la conservacion de sus propiedades. Sin embargo, tal vez contra la voluntad de Guillermo, la capitulacion no fue observada, y á los diez millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete acres de tierra confiscados anteriormente se agregaron un millon sesenta mil setecientos noventa y dos mas, que pasaron en parte á las manos de colonos holandeses. El irlandés no poseia ya por sí solo nada en Irlanda.

Como mas arriba hemos dicho, solo el interés inglés y protestante, por confesion de Hume, puede explicar un tratamiento tan inicuo, dado por una nacion civilizada ¹ á un pueblo que hablaba la misma lengua, que tenia las mismas costumbres y que habitaba la misma latitud. Este sistema de opresion fué siempre en aumento. Las actas auténticas del último siglo prueban que toda querella jurídica, toda denuncia contra un católico, se consideraba como un servicio honroso hecho al Gobierno ². Á mediados del siglo XVIII declaró un tribunal que «las leyes no reconocian católicos en el «reino, y que su existencia en él no era posible sino en cuanto «el Estado queria hacer la vista gorda ³.» No era ciertamente culpa del Gobierno si subsistian aun millones de católicos irlandeses; pero podia con justo motivo atribuirse su desgraciada situacion. Swift, su compatriota, nos da una idea de esta miseria, por el

¹ ¡A eso se llama nacion civilizada!... ¿Qué harian los salvajes?...
(Los Editores).

² Moore, loc. cit. lib. II, cap. I, p. 126.

³ Ibid. cap. V, p. 183 sig.

desprecio con que habla de ese pueblo de leñadores y aguadores, sin profesion, sin organizacion y sin valor. En Irlanda no habia leyes sino contra los irlandeses, y no para calmar, sino para fomentar la sedicion ¹. Las escuelas suministraban medios legales de ejercer el proselitismo protestante ². Los Católicos no podian, como tales, heredar tierras ni tomarlas en arriendo por mas de treinta años. Ya hemos dicho que el hijo para heredar los bienes de sus padres con exclusion de sus hermanos y hermanas, no tenia mas que abrazar el Protestantismo. La mujer que se declaraba protestante se hacia por este solo hecho independiente de su marido, pudiendo abandonarlo. Los matrimonios mistos eran inválidos, y se condenaba á muerte al sacerdote católico que los bendecia. Los Católicos, pobres, despojados y extenuados, debian, sin embargo, mantener á su costa á los pastores protestantes, que estaban ricamente dotados, aunque la mayor parte del tiempo sin rebaño, y á subvenir al mismo tiempo á la manutencion de sus propios sacerdotes. El clero anglicano, además de poseer dos millones de acres de tierra, percibia el diezmo de todas las demás propiedades territoriales. Este diezmo y la multitud de portazgueros, inspectores y cobradores que mantenía, eran una carga intolerable, una llaga que estaba siempre brotando sangre, una fuente inagotable de lágrimas y calamidades para el país.

Durante la guerra de la independencia de la América y durante la revolucion francesa, el temor arrancó al Gobierno inglés algunas modificaciones en la legislacion, que fueron con demasiada frecuencia ilusorias en la práctica. Desde 1772 habian podido tomar en arriendo «lagunas inútiles,» y prestar el pleito homenaje. Se abolió el sistema de conversion de los niños católicos, fundado en una bárbara inmoralidad. En 1793 se les concedió, no la elegibilidad, pero sí algunos votos para el Parlamento. Siempre, sin embargo, permanecieron excluidos de las funciones municipales y judiciales (á lo menos los *shériffs* eran constantemente protestantes). No podian establecer escuelas ni colegios. Siempre podia decirse con verdad: «En Irlanda no hay leyes para los Católicos ³.»

¹ Arthur Young, apud Moore, en el apéndice, nota 68. Véase lib. I, c. 10.

² Véase este documento en Moore, lib. II, cap. II, p. 137 sig.

³ Ibid. lib. II, cap. XI, pág. 277.